

Coronavirus: “La ART tiene la obligación de cubrir también al personal que no quiera vacunarse”



Una duda que surge con frecuencia es si las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) tienen o no la obligación de responder ante un trabajador que no haya deseado colocarse la vacuna contra el coronavirus, teniendo en cuenta que no es obligatoria la colocación. Al respecto dio una explicación a través de FM Vos (94.5) y Diario San Rafael, el licenciado en Higiene y Seguridad Matías Aciar.

Señaló que “la ART tiene la obligación de cubrir también al personal que no quiera vacunarse, por estos principios de que no está la cuarta fase ya aprobada, que hay temor propio de gente que tiene alergias”. Existe la resolución 115, que incluye al personal en blanco en relación de dependencia y que está directamente ligada a la atención de las ART.

“Hay derechos y obligaciones de las partes, tanto del empleado como del empleador. En este caso, el empleado que no quiera vacunarse, tiene que informar a su empleador mediante una nota por escrito diciéndole que no quiere vacunarse, entonces el empleador hace las veces de ‘puente’ con la ART e informa sobre esta situación particular que tiene con este empleado para que quede registrado”, explicó.

En general, los trabajadores que desean vacunarse, aunque —expresó— que por falta de empatía desde lo gremial se producen algunos desajustes por parte de algunos que “para no ir a trabajar hacen este artilugio y desviar la mirada”. Se dan casos en los que algunas personas presentan certificados para faltar a trabajar, pero que en realidad no son situaciones reales.